



Villanueva (S), Octubre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: GERARDO DELGADO RUEDA, HECTOR DELGADO RUEDA, JORGE RONDON DELGADO, ROLANDO RONDON DELGADO, EDUARDO RONDON DELGADO, GERARDO RONDON DELGADO, PABLO ELIAS RONDON DELGADO y RUBIELA RONDON DELGADO.
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JUSTINIANO RONDON, MAGDALENA BARON VDA DE RONDON, ANA FRANCISCA RONDON BARON, CONCEPCION RONDON BARON, ISMAEL RONDON BARON y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACION DE PROPIEDAD LEY 1561 DE 2012
EXPEDIENTE: 688724089001-2020-00040-00

En memorial visible a folio 192 del expediente el perito designado por el despacho, solicita se le conceda el término de 10 días a partir del 27 de septiembre de 2021, para entregar el informe, atendiendo a motivos de índole personal.

Teniendo en cuenta la razón expuesta por el perito, el despacho procederá a reprogramar la diligencia.

Por otra parte, mediante memorial radicado el 21 de septiembre de 2021 la abogada TATIANA ATUESTA OSPINO, quien funge como curador ad litem de los herederos de JUSTINIANO RONDON, su conyuge MAGDALENA BARON VDA DE RONDON, ANA FRANCISCA RONDON BARON, CONCEPCION RONDON BARON, ISMAEL RONDON BARON y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, presenta renuncia para continuar con la designación de curador Ad Litem, ya que debe desplazarse a la ciudad de Valencia España para realizar estudio de maestría, adjuntando el soporte de admisión al programa académico.

Teniendo en cuenta la razón expuesta por la abogada, el despacho procederá a admitirla y aceptará la renuncia.

Por último, como la norma indica que cuando el auxiliar de la justicia se excuse de prestar el servicio será relevado inmediatamente, el despacho procederá a designar un nuevo curador para los demandados quien asumirá el cargo en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el perito STEVENSO PICO ACEVEDO y en consecuencia reprogramar la fecha para adelantar la diligencia de inspección de acuerdo al artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, para el día 27 de octubre de 2021, a partir de las nueve de la mañana, por las razones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal Especial
de
saneamiento
de titulación de
propiedad ley
1561 de 2012
2020-00040-00

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada TATIANA ATUESTA OSPINO, por las razones expuestas.

TERCERO: NOMBRAR a la abogada **MARTHA CONSUELO GUARIN PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° C.C. 37.892.048 y como curador Ad-litem de los demandados herederos de JUSTINIANO RONDON, su cónyuge MAGDALENA BARON VDA DE RONDON, ANA FRANCISCA RONDON BARON, CONCEPCION RONDON BARON, ISMAEL RONDON BARON y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

CUARTO: COMUNICAR al correo electrónico la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
Juez